

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 523-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 29 de Mayo de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTO: El Expediente Nº 11535-2015 de fecha 26.05.2015 presentado por JOSÉ ANTONIO GARCIA PEÑA, identificado con DNI Nº 08263368, quien solicita se emita la Resolución de Alcaldía que declare Disuelto su Vinculo Matrimonial con LUZ GRACIELA MORAN LA ROSA, conforme a lo previsto en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 29227 Regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, señalando en su Art. 3º que son competentes, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o de donde se celebró el matrimonio y, en concordancia con el tercer párrafo del Art. 4º de su Reglamento aprobado con D.S N°009-2008-JUS, la solicitud de Divorcio Ulterior será tramitada ante el mismo notario o alcalde que declaró la separación convencional de acuerdo a ley;



Que, JOSÉ ANTONIO GARCIA PEÑA y LUZ GRACIELA MORAN LA ROSA contrajeron Matrimonio Civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 01 de Abril del año 1995;

Que, con Expediente Nº 3047-2015 de fecha 17.02.2015 JOSÉ ANTONIO GARCIA PEÑA y LUZ GRACIELA MORAN LA ROSA, solicitaron Separación Convencional, acogiéndose a lo dispuesto por la Ley N°29227 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°009-2008-JUS; solicitud que fue DECLARADA con la Resolución de Alcaldía N° 272-2015-ALC/MVES de fecha 27.02.2015;



Que, mediante Informe Nº 376-2015-PNC-SCDU-SGRC-GSMGA/MVES del 28.05.2015 la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, comunica que de la revisión efectuada a la Resolución de Alcaldía Nº 272-2015-ALC/MVES, se constató que han transcurrido dos(02) meses de haberse declarado la Separación Convencional de los recurrentes; y en aplicación del Art. 7º de la Ley Nº 29227, Opina por la PROCEDENCIA de la solicitud de Disolución del Vinculo Matrimonial presentada por JOSÉ ANTONIO GARCIA PEÑA con Expediente Nº 11535-2015 de fecha 26.05.2015; asimismo, con Informe N°423-2015-SGRC-GSMGA/MVES la Sub Gerencia de Registro Civil, RATIFICA declarar procedente la solicitud;

Que, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DISUELTO el VÍNCULO MATRIMONIAL entre JOSÉ ANTONIO GARCIA PEÑA y LUZ GRACIELA MORAN LA ROSA celebrado en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 01 de Abril del año 1995.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Registro Civil la notificación a las partes, de la presente Resolución, así como emitir los oficios pertinentes a fin que los administrados efectúen las anotaciones e inscripciones en los registros correspondientes por su cuenta y costo, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AGSARIO CECILIA CASAS CAUTI SEGREFARIA GENERAL

Municipalidad

Municipalidad Distrital De Villa El Salvader

GUIDO IIIZO PERALTA

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia